

DICOM/DAJ/MTMR/.

PUENTE ALTO,

30 ABR 2014

EX. N° 624 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1) La necesidad de los vecinos de la comuna de contar con un beneficio para ellos y sus respectivas familias que están en riesgo social, dentro del marco del programa de subsidios, que les permita acceder al consumo de energía eléctrica.

2) La instrucción del Sr. Alcalde en el sentido de celebrar un convenio entre el Municipio y la Empresa Eléctrica de Puente Alto, que cumpla con el objetivo señalado en el considerando anterior y que forma parte de un programa social implementado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

Celébrense Convenio entre la Municipalidad de Puente Alto y la Empresa Eléctrica de Puente Alto Limitada con el objeto de mantener el programa de subsidios referido en los considerandos precedentes y concurrir en auxilio de vecinos en riesgo social.

Redáctese el Convenio, por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CHRISTIAN GORE ESCALANTE
ALCALDE (S)

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL